

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 075- 2025 -MPC-ALC

Castrovirreyna, 10 de abril del 2025

VISTO:



El Informe N° 137-2025-MPC/GM, de fecha 09 de abril del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 148-2025/MPC/GAyF/RQF, de fecha 08 de abril, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 027-2025-MPC/GAyF/SGAT/qcw, de fecha 04 de abril del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;



Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, los cuales fueron modificados por Decreto Supremo N° 132-2024-EF y Decreto Supremo N° 174-2024-EF;

Que el Tramo III del Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2025 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2024 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2025 igual a 0);



Que, mediante Informe N° 027-2025-MPC/GAyF/SGAT/qcw, de fecha 04 de abril del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria; solicitud de designación del Responsable del Cumplimiento del Tramo III del Compromiso N° 2- del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025;



Que, mediante Informe N° 148-2025/MPC/GAyF/RQF, fecha 08 de abril del 2025, remite la propuesta de designación del señor Wilmer Quispe canales como responsable del Cumplimiento del Tramo III del Compromiso N° 02- "Mejora de los Niveles de recaudación del impuesto predial Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2025" de conformidad al Decreto Supremo N° 0318-2023-EF;

Que, mediante Informe N° 137-2025-MPC/GM, de fecha 09 de abril del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, solicita la aprobación vía acto resolutivo la designación del Responsable del Cumplimiento del Tramo III del Compromiso N° 02;

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en Art. 20) Inc. 6) la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Tramo III del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2025	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2025	S/. 36.398.00
2024	Emisión final total por concepto de Impuesto Predial del año 2024	

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Administración tributaria, y al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General, notificar la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Administración Tributaria
Oficina de Estadística e Informática
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA

Ing. Roger E. Quispe Escobar
ALCALDE